



Clase de proceso	FILIACIÓN NATURAL
Demandante	Sandra Milena Martínez
Demandado	Herederos determinados e indeterminados de Carlos Alberto Rocha Espitia (Q.E.P.D.)
Radicación	25 84 331 84 01 2020 00208 00
Asunto	Acepta sustitución
Fecha de la providencia	Veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

ASUNTO:

Se reconoce a la abogada Mary Leidy Varón García, como apoderada de la parte actora, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

Se reconoce al abogado Ramón Enrique Espinosa Sierra, como apoderado sustituto de Mary Leidy Varón García, en los términos y para los fines del mandato inicialmente conferidos.

En atención a la solicitud de emplazamiento presentada por el apoderado de la parte actora, se le hace saber que esta fue ordenada en auto de fecha 05 de marzo de 2021.

Téngase por agregado al proceso la información respecto a los restos mortales del señor Carlos Alberto Rocha Espitia (Q.E.P.D.).

Previo a resolver lo que en derecho corresponda, se ordena prestar caución la cual debe ser otorgada por compañía de seguro, por el 20% del valor de las pretensiones.

Se requiere a la parte actora, para que surta la notificación a los demandados en los términos de los artículos 291 y ss del CGP y el decreto 806 de 2020.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09db778ff8f6f686e27acf366a67e82cc771b72239bd85683c1f42266397b7ea**

Documento generado en 21/05/2021 11:45:09 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>